

donde era comandante general, á los señores general de brigada D. Juan N. Rosains, coronel del undécimo regimiento D. Francisco Victoria y D. N. Fernandez? Dijo que ningunas.

Preguntado ¿cuales fueron las que se espidieron, entonces para variar el sistema representativo popular federal? Dijo que ningunas, y que aun cuando las hubiese recibido no las hubiera cumplido, porque tiene acreditado su amor al sistema actual que proclamó y sostuvo en la ciudad de Guadalajara el año de 823, cuando para ello fué invitado por la junta provincial de dicha ciudad.

Lo dicho es la verdad en lo que se afirmó y ratificó, leida que le fué su declaracion que firmó con los señores de la seccion, agregando ser natural de la república y de 36 años de edad.—*Escudero.*—*Salvatierra.*—*Solana.*—*Juan José Andrade.*—*García,* secretario.

Decreto.

Mexico 9 de abril de 1833.—Cítese al teniente coronel D. Miguel Gonzales para que evacue las citas que le resultan. Lo firmaron los señores de la seccion.—*Escudero.*—*Salvatierra.*—*Solana.*—*García,* secretario.

Ampliacion de la acusacion del Sr. Barragan.

En el mismo dia se presentó á la seccion el Sr. diputado D. José Antonio Barragan á ampliar su acusacion, segun tiene ofrecido, y dijo que añadirá poco á lo que tiene manifestado en 6 del presente de la cámara de que es miembro, sobre los crímenes de que son responsables los ministros de D. Anastasio Bustamante, pues que ellos fueron cometidos á la faz de toda la nacion, y esta es por tanto el testigo mas idóneo que se puede presentar en comprobacion de lo que tiene expresado. Los actos de ese ominoso gobierno son patentes á todo el mundo, y los ataques referidos que infringió no solo á las vidas y derechos de los ciudadanos en particular, sino á las leyes y soberanía de la república en general. Las honorables legislaturas de Querétaro, S. Luis, Valladolid y otras, ¿de qué manera y con que derecho fueron disueltas? Con el derecho de los déspotas que es el de la fuerza, y de la manera mas escandalosa, llegando la saña de los agentes de la tiranía hasta el grado de vilipendiar atrozmente á los dipu-

tados. Esta fué precisamente la obra del ministerio de Bustamante, pues apenas los agentes lograban entronizar los gobiernos de hecho cuando el ministerio entablaba contestaciones amistosas con ellos para trabajar de acuerdo en perpetuar su mando. Una larga cadena de crímenes fué la escala por donde el ministerio procuraba llegar á sus fines. Los frios asesinatos del ilustre general Guerrero y otros muchos patriotas beneméritos, fueron necesarios para extinguir el terror y callar los gritos de los que verdaderamente deseaban ser regidos por la constitucion y las leyes. En nombre de estas habrian sido arrojados á la tumba los gobernadores Zavala y Salgado si la suerte no hubiera deparado á ambos la proporcion de escaparse de las garras de sus crueles perseguidores despues de haber estado el segundo condenado á muerte y encapillado. ¿Pero para qué cansar al jurado con la recordacion de unos delitos que están muy presentes en la memoria de todos? Seguiré por tanto indicando algunos puntos que deben tenerse presentes como principio de probanza.

D. Anastasio Bustamante está en el caso de declarar cuales ministros votaron la muerte del general Guerrero, en la junta que formó cuando se trató de la traicion á este ilustre mexicano; y las secretarias del despacho exhibir á la seccion todos los documentos que tengan relacion á este desagradable acontecimiento, y en particular la de la guerra las instrucciones que dió al efecto. En los documentos que esta oficina ministre, verá la seccion mas claramente que los que están en el cuaderno impreso que presento, que la muerte del general Guerrero á mas de ser decretada por el ministro Facio, lo preparó todo para asir su víctima indefensa.

En comunicaciones del comandante de Oajaca, D. Francisco Garcia Conde, en oficio de 18 de diciembre de 830, y 2 de febrero de 831, se habla del capitán D. José María Yanes, cuyos talentos y conocimientos se alavan y de una comision que se le confiaba, así como de habersele nombrado fiscal del Sr. Guerrero. De la lectura de uno y otro oficio se vendrá en conocimiento que Yanes era el destinado para este encargo con anticipacion á la aprehension. Las deposiciones de estas personas pueden dar muchas luces sobre este negocio: los señores Pita y Primo Tapia pueden deponeer el modo y forma como fueron aprehendidos estos señores en union del Sr. Guerrero.

El Sr. general Mejia puede declarar sobre el apoyo que tuvieron los actos del Sr. general Inclan en Jalisco, y el Sr.

senador Acosta sobre la proteccion que daba el ministerio á los que á los estados usurpaban el poder público, y por último pidiendo los documentos respectivos á las secretarias de gobierno sobre todos y cada uno de los crímenes de que ha acusado al ministerio, con las declaraciones de los testigos que he citado, no me cabe duda en que quedarán probados eminentemente, pues por lo que respeta á la tropelía cometida en la persona del Sr. diputado D. Andrés Quintana Roo, basta ver la causa que se le siguió á este señor, concluyendo con pedir á la seccion declare D. Ricardo Hellar, qué intervencion tuvo en el negocio cuando se trató de la traicion del Sr. Guerrero; y firmó con los señores de la seccion.—*Escudero.—Salvatierra.—Solana.—José Antonio Barragan.—Garcia, secretario.*

Decreto.

México abril 9 de 1833.—Pídanse al gobierno los documentos á que se refiere la anterior ampliacion de todas las secretarias del despacho. Cítense á declarar al Sr. senador general D. Antonio Mejia, para mañana á las cinco, y al Sr. senador D. Juan N. Acosta para mañana á las cinco de la tarde, y á los demas declarantes de que habla la ampliacion, para mañana á las once: dígase al gobierno tome las providencias de su resorte para impedir que el estrangero Ricardo Hellar haciendo uso del pasaporte que tiene del gobierno se ausente de esta ciudad antes de dar su declaracion, reservándose la seccion proveer sobre la citacion hecha al Ecsmo. Sr. general D. Anastasio Bustamante. Lo firmaron los señores de la seccion.—*Escudero.—Salvatierra.—Solana.—Garcia, secretario.*

Declaracion del teniente coronel D. José Miguel Gonzales.

En la ciudad de Mexico á 10 de abril de 1833, presente el Sr. teniente coronel de caballeria permanente D. José Miguel Gonzales, ante la seccion del gran jurado, ofreció bajo su palabra de honor decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siéndolo por el objeto con que marchó al puerto de Huatulco en fines del año de 830, de orden de quien y cuales fueron las instrucciones que recibió. Dijo: que en 19 de diciembre de dicho año fué nombrado por el gobierno para conducir dinero y municiones á Oajaca, y que de

allí se trasladase al Puerto de Huatulco á recibir al bergantin Sardo Colombo como lo verificó, contrayéndose á las órdenes que recibió del gobierno por escrito, y que presenta, y pide se le devuelvan sacandose testimonio en caso necesario.

Preguntado ¿si sabia con anticipacion qué personas debian ir á bordo del Sardo Colombo, si entre ellas estaba comprendida la del Ecsmo. Sr. general de division D. Vicente Guerrero; si tuvo algunas órdenes ó comunicaciones particulares del ministerio para proceder contra dicho Sr. general sin guardar con él las consideraciones y garantías que le tocaban como á presidente de la república? Dijo: que absolutamente sabia que persona alguna, ni menos la del Sr. general D. Vicente Guerrero debia ir en dicho buque, y que solo sabia que dicho buque era el que se iba á poner á disposicion del gobierno: que del supremo gobierno no tuvo comunicaciones particulares, mas que las que tiene presentadas, y de que obrase con mucha precaucion si en dicho bergantin habia mala fé: que con respecto á proceder contra el espresado señor general nunca tuvo ningun antecedente ni órdenes para proceder contra él.

Preguntado ¿si por Picaluga, Jacheni ó algun otro de la tripulacion, tuvo noticia de los convenios que mediaron entre el primero y el gobierno, acerca de la entrega del espresado señor general, y de que personas intervinieron en este contrato? Dijo: que ni del primero, ni del segundo, ni de ningun otro alguno tuvo noticia de convenio alguno, mas que el de entregar y poner á disposicion del gobierno el bergantin con tal que se le remunerase los perjuicios á Picaluga que habia recibido para transportar dicho buque de Acapulco á Huatulco: que á su llegada le hizo presente Picaluga al que habla, que á mas de cumplirle al gobierno la entrega del buque, traía consigo á la persona del general D. Vicente Guerrero, como cabecilla de la revolucion, y á otros individuos; pero que si el gobierno no le cumplia lo pactado en resarcirle los perjuicios que él habia sufrido en sus intereses, y abordaban á 50.000 pesos, desde luego ni entregaba el buque y largaría en la costa á todos los prisioneros. El que habla con aquella sorpresa que debió causarle, y causó una aprehension de aquella naturaleza, le dijo á Picaluga que daría parte al gobierno, como lo verificó y que no dudaba cubriría todos sus desfalcos, y que por ningun caso hiciese los atentados que anunciaba, que no sabe absolutamente que

personas intervinieron en este asunto en razon á que para su comision solo trató con el ministerio de la guerra.

Preguntado ¿supuesta la resistencia que Picaluga manifestó para entregar el repetido buque y personas que venian en él, en caso de no dársele los 50.000 pesos pedidos; si se dió ó no tal cantidad, porqué conductos y con que órdenes? Dijo: que habiendo dado conocimiento de esta ocurrencia al gobierno, éste remitió con el Sr. general D. Gabriel Duran la espresada cantidad, que recibió dicho Picaluga.

Preguntado ¿de quien recibió inmediatamente Picaluga la espresada cantidad; cual sea el recibo que otorgó, y si en él consta con mas claridad la causa por que el gobierno le dió dichos 50.000 pesos? Dijo: que la espresada cantidad la recibió Picaluga del que habla; que no otorgó ningun recibo; y que la causa porque ecsigió Picaluga esta cantidad, se supone que sería por que en eso apreciaba las pérdidas que habia tenido, y valido de la ocasion de aquel acaecimiento que ni él mismo esperaba.

Preguntado ¿si sabe el objeto con que llegó á aquel punto un buque pequeño llamado la Goleta Bustamante, cuyo capitan lo es D. Manuel Marin, español de origen, y si supo que éste habia ya comunicado la aprehension del Ecsmo. Sr. general D. Vicente Guerrero en la Palizada á las tropas del Sr. Villa-Real? Dijo: que en aquel punto no llegó mas buque que el Sardo Colombo; y que no conoce á la goleta de que se le pregunta, y ni menos conoce á su capitan de que se hace mencion, ni tampoco supo habia ya comunicado la prision del Sr. Guerrero, hasta Oajaca donde por los papeles públicos lo vió.

Preguntado ¿si supo por el mismo Picaluga, cuales eran las pérdidas que habia sufrido para ecsigir tan ecshorbitante cantidad formando resistencia á entregar las personas que conducia si no se le ecshibia prontamente? Dijo: que Picaluga le hizo presente enormes pérdidas de su cargamento, que el que habla aturrido en aquel lance inesperado, no tuvo otra salida que darle conocimiento al gobierno de lo que pedia dicho extranjero, advirtiéndole para sí que el no entregar á las personas que llevaba en dicho buque deberia causar mayores males á la república.

Preguntado ¿si supo por el Sr. general Duran ó algun otro conducto que órdenes hubo para la entrega del dinero mencionado y que disposiciones se dieron en el gabinete respec-

to á la persona del Sr. Guerrero? Dijo: que dicho señor no le dijo absolutamente nada, y que solo llevaba aquella cantidad para que se le entregase á Picaluga segun la comunicacion que el que habla habia hecho al gobierno, y que en cuanto á disposiciones del gobierno á la persona del mencionado Sr. general Guerrero, no supo otras que las que dió al comandante general de Oajaca para que se juzgase con arreglo á las leyes.

Preguntado ¿con que objeto destinó á la comandancia de Oajaca en la partida de su mando al capitan del batallon activo de Jamiltepec D. José Yanes; quien lo nombró fiscal del Sr. Guerrero y con que órdenes? Dijo: que el objeto con que se nombró á dicho capitan fué porque el que habla le hizo presente al señor comandante general de Oajaca, que absolutamente conocia, ni sabia aquel terreno; y que de consiguiente le era de primera necesidad llevar á un sugeto que tuviese todos estos conocimientos para sus disposiciones militares, por cuyo motivo le fué nombrado al espresado capitan: que llegado el caso de lo acaecido, lo nombró el que habla fiscal del Sr. Guerrero como de todos los demas que iban en su compañía, por las órdenes que tenia del comandante general de Oajaca, y obran en el espediente, tanto por esto como por ser el individuo de mas conocimiento y graduacion para este caso.

Preguntado ¿si en la comandancia de Oajaca se tuvieron órdenes secretas del ministerio para prender, enjuiciar y ejecutar al mencionado Sr. Guerrero, diga cuales sean, y de que personas? Contestó: que absolutamente tuvo noticia alguna, y de consiguiente no tiene que decir á esta pregunta.

Habiéndosele leído la cita que hace el Sr. Garcia Conde en su declaracion, respecto á haberle asegurado que pronto tendria marina que mandar, se le preguntó si es cierto dicha ocurrencia y cual fué la contestacion del Sr. Garcia Conde? Dijo: que es efectivo que le anunció al Sr. Garcia Conde lo que espresa, y que aun estrechándole en tono de broma le dijese el pormenor de mi insinuacion, nunca se lo espresé respecto al sigilo que se me habia mandado guardar en este asunto, á pesar de conocer que nada se aventuraría en decirselo, pero sí yo faltaba á esta orden no cumpliendo con lo que se me tenia ordenado: que lo dicho es la verdad bajo la palabra de honor que tiene prestada en lo que se afirmó y ratificó leida que le fué esta su declaracion que firmó con los señores de la seccion añadiendo ser ciudadano mexicano y

de 35 años de edad.—Escudero.—Salvatierra.—Solana.—Miguel Gonzalez.—Garcia, secretario.

México 10 de abril de 1833.—Agreguese el documento presentado por el Sr. teniente coronel D. Miguel Gonzalez y désele el testimonio por la secretaría. Lo firmaron los señores de la seccion.—Escudero.—Salvatierra.—Solana.—Garcia.—Secretario.

Secretaria de guerra y marina.—Seccion central.—Muy reservado.—El Escmo. Sr. vice-presidente ha dispuesto que luego que llegue vd. á Oajaca, y entregue el dinero y municiones que conduce se traslade con su partida á Huatulco, reforzada con la tropa que le dé el comandante general de aquel estado, á quien al efecto se le comunican las órdenes correspondientes. El objeto principal de vd. en aquel punto deberá ser impedir la introduccion de emisarios del disidente Guerrero que tengan por objeto insurreccionar el estado de Oajaca, y como D. Francisco Picaluga capitan del bergantin Sardo Colombo, procedente de Acapulco, deberá arribar á esa costa, y poner á disposicion del supremo gobierno su buque, si tal cosa sucediese deberá inmediatamente ponerle la guarnicion correspondiente para que no se esperimente ningun contratiempo; conservar la mayor vigilancia, observar muy de cerca las personas que vengan en dicho buque, no sean algunos espías encubiertos, y en fin proceder contra los que conduce el bergantin, si no hubiese buena fé en ellos, y embargarlo con cuanto llevaré, dando de todo repetidos avisos al gobierno para sus disposiciones ulteriores, y al comandante general del estado para que obre segun sus atribuciones.

Para evitar una equivocacion á la arribada de Picaluga con su buque á Huatulco, he convenido con él en las señas que debe hacer al comandante militar que se encuentre en dicho punto y las que se les deben contestar, todas se reducen á que al avistarse el buque tire dos cañonazos, se le contestarán en tierra con una bandera blanca, y entonces Picaluga izará su pabellon.

Sin embargo de que la tropa, y el oficial de la partida de su mando, son de toda confianza, con anticipacion procurará vd. mantenerlos en el orden, y manifestarles en cualesquiera lance el modo honrado con que deben conducirse, en el concepto de que el gobierno atenderá sus servicios. Todo lo que digo á vd. para su mas puntual cumplimiento.

Dios y libertad. México 13 de diciembre de 1830.—José Antonio Facio.—Sr. capitan D. Miguel Gonzalez.

Razon.

En la misma fecha [10 de abril] se agrega el espediente impreso en Oajaca de la sumaria averiguacion contra el Sr. general Guerrero que en esta fecha remitió á la secretaría bajo de cubierta el teniente coronel D. Francisco Garcia Conde, y tiene doce fojas útiles fuera de la carátula.—Garcia, secretario.

El impreso de que se hace mérito en la razon anterior vá reimpresso al fin del testimonio. (*)

Razon.

México 10 de abril de 1833.—Por órden verbal del señor presidente de la seccion se previno que la citacion á los señores Mejia, y Acosta fuese para la mañana 12 del corriente.—Garcia.

Razon.

En la fecha se entregó al teniente coronel D. Miguel Gonzalez testimonio prevenido en auto de ayer.—Garcia.

Decreto.

México 10 de abril de 1833.—Cítese por conducto del gobierno al Sr. general D. Gabriel Duran para que mañana á las diez se presente ante la seccion del gran jurado. Lo firmaron los señores de que se compone.—Escudero.—Salvatierra.—Solana.—Garcia, secretario.

Declaracion del Sr. general D. Gabriel Duran.

México 11 de abril de 1833.—En el mismo dia, mes y año compareció ante la seccion del gran jurado el Sr. general D. Gabriel Duran, quien prometió bajo su palabra de honor decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado; y siéndolo por el objeto con que marchó en principios del año de 31 al estado de Oajaca; que cantidades condujo; á quien las entregó, y para que fin? Dijo: que condujo 3.000 onzas de oro, las mismas que entregó al capitan D. Miguel Gonzalez que custodiaba la persona del Sr. general D. Vicente Guerrero,

[*] Véase en el Apéndice el testimonio núm. 1.

y que ignora el fin á que se destinaba la espresada cantidad. Preguntado ¿de quien recibió las 3.000 onzas ante dichas, y si éstas se mandaron dar por algun ministerio con el objeto de recompensar á D. Francisco Picaluga por los prisioneros que condujo á bordo del bergantin Sardo Colombo al Puerto de Huatulco? Dijo: que las 3.000 onzas las recibió por orden del señor ministro de hacienda de un oficial de la secretaria, segun cree, pero que no conoce.

Preguntado ¿si esta entrega se le hizo en la misma secretaria de hacienda, y si la presenciaron algunos? Dijo: que se le hizo en la misma secretaria, y que nadie lo presencié.

Preguntado ¿si tuvo algunas órdenes acerca de la persona del Sr. general Guerrero, ó si supo cuales fueron las disposiciones del gabinete respecto de dicho señor: dijo, que la mañana del dia en que marchó para Oajaca, se presentó al señor secretario de la guerra que se hallaba en compañía del señor vice-presidente, cuyo secretario le dijo que iba destinado á recibir la persona del Sr. general Guerrero que debía conducir á Perote, para cuyo objeto le irian las órdenes respectivas; y que como á su llegada no encontrase al comandante general de aquel estado, el Sr. Ramirez y Sesma, entregó el dinero que llevaba al capitán Gonzalez, y no tuvo ningunas otras órdenes del gobierno, concluyendo por lo mismo su comision. Que lo dicho es la verdad á cargo de la palabra de honor que tiene prestada en lo que se afirmó y ratificó leida que le fué esta declaracion que firmó con los señores de la seccion, espresando ser ciudadano mexicano de 42 años de edad.—Escudero.—Salvatierra.—Solana.—Gabriel Duran.—Garcia, secretario.

Auto en que se piden varios informes y documentos.

México abril 11 de 1833.—Omítase la cita del acusador con respecto al Sr. general Bustamante por no tener la seccion ley espresa en que fundarse. Cítese al extranjero Ricardo Heller para mañana á las diez por conducto del gobernador del distrito, agreguese el número del Fenix y el decreto numero sobre préstamo de cuatro millones. Informen las secretarias de hacienda sobre el esceso del indicado préstamo, especificando el tiempo en que comenzó á haber este esceso: la de relaciones sobre el paradero del libro de gastos secretos que se llevaba en tiempo del Sr. Alaman

sobre las infracciones de ley de espulsion de españoles y sobre las providencias tomadas para contener la revolucion de Yucatan. A la de guerra sobre este último punto y las cuatro sobre el reconocimiento que prestaron á las legislaturas establecidas por el plan de Jalapa. A la secretaria de la cámara el espediente sobre declaracion de si habia ó no ley para juzgar á los comandantes generales por los hechos del general Inclan en Jalisco. A la misma el espediente de acusacion promovida por el Sr. diputado D. Andrés Quintana Roo, contra el Sr. Facio por haberlo demandado ante autoridad incompetente. Al juez de letras D. Pedro Galindo la causa que por este motivo siguió á dicho señor, á la comision especial de la cámara de senadores; los documentos que ha recibido de la secretaria de guerra acerca de la muerte del Sr. Guerrero. A la tesoreria general para que diga cuales fueron las cantidades dadas para gastos secretos en tiempo de la administracion del Sr. Bustamante, y porque ministerios se pidieron; recomendándose la preferencia en todos los documentos que por este auto se piden.—Escudero.—Salvatierra.—Solana.—Garcia, secretario.

Oficio del ministerio de la guerra.

Secretaria de guerra y marina.—Seccion central.—El pliego que para el general suspenso D. Juan José Andrade se sirvió V. S. acompañarme á su nota de 7 del presente, de orden del Escmo. Sr. vice-presidente en ejercicio del supremo poder ejecutivo se condujo á Tacubaya en el acto por un ordenanza de la comandancia general, quien regresó con la cubierta, después de entregado. Tengo el honor de decirlo á V. S. en contestacion, y para conocimiento de la seccion del gran jurado de su cámara, reiterandole las protestas de mi consideracion.

Dios y libertad. México 8 de abril de 1833.—Parres.—Sr. secretario de la seccion del gran jurado de la cámara de diputados, D. Carlos Garcia.

Razon de otro oficio del mismo ministerio.

Sigue un oficio del ministerio de guerra, fecha 8 de abril de 1833, participandose á la seccion del gran jurado, que hallándose en Tehuacan el Sr. coronel D. Antonio Villarrutia, se le pedia por el correo ordinario, y por conducto

del comandante general de Puebla el informe acordado por la seccion del gran jurado.

Oficio.

Secretaria de hacienda.—Seccion primera.—En vista del oficio de V. S. de 6 del corriente, en que manifiesta ser necesaria una noticia de los gastos secretos hechos durante la anterior administracion, para la formacion del expediente instructivo que se formó por la seccion del gran jurado de esa cámara, manifiesto á V. S. en contestacion que á esta secretaria no le está asignada ninguna cantidad para esta clase de gastos, y por consiguiente ni se han hecho, ni se ejecutan erogaciones de la referida clase.

Dios y libertad. México 8 de abril de 1833.—*Juan de Dios Rodriguez.*—Señor presidente de la seccion del gran jurado de la cámara de diputados.

Oficio.

Secretaría de guerra y marina.—Seccion central.—Dada cuenta al Escmo. Sr. vice-presidente en ejercicio del supremo poder ejecutivo, con la nota de V. S. fecha 6 del presente en que por acuerdo de la seccion del gran jurado de la cámara de diputados, pide una noticia de los gastos secretos hechos durante la anterior administracion, me manda decir á V. S. que de ellos no hay constancia ni cuenta alguna en esta secretaria de mi cargo, pues los que se hayan erogado, los habrá librado contra la tesorería general; así es que solo dicha oficina podrá dar á V. S. el conocimiento que pide.

Igualmente me ordena el citado Escmo. Sr., comunicar á V. S. que informado el Escmo. Sr. ex-presidente D. Manuel Gomez Pedraza de que en esta secretaria debian existir 1.032 pesos de derechos de patentes, escigió cuenta de ellos al Sr. D. José Cacho, que como oficial mayor encargado de la secretaria dispuso de ellos, y despues de algunas contestaciones oficiales se acordó en junta de ministros, que á presencia del citado Escmo. Sr. y de uno de los secretarios del despacho rindiere la cuenta, lo que se verificó, siendo el nombrado el Escmo. Sr. D. Miguel Ramos Arizpe, ante quienes justificó parte de la inversion, y del resto ofreció manifestar órdenes por escrito del Sr. D. Melchor Muzquiz que acreditasen que por ellas lo gastó, lo que aun no se verifica.

Con lo dicho tengo el honor de dejar contestada la citada nota de V. S. que recibí el 7, reproduciéndole los testimonios de mi consideracion.

Dios y libertad. México 9 de abril de 1833.—*Parres.*—Señor secretario de la seccion del gran jurado de la cámara de diputados, D. Carlos Garcia.

Oficio.

Ministerio de justicia y negocios eclesiásticos.—Contestando el oficio de V. S. del 6 del presente, tengo el honor de manifestarle que en esta secretaria no consta que se haya hecho por su cuenta, durante la anterior administracion, gasto alguno con la denominacion ó en clase de secreto.

Dios y libertad. México 9 de abril de 1833.—*Arizpe.*—Sr. diputado D. Carlos Garcia, secretario de la comision del gran jurado.

Razon de un oficio de la secretaria de relaciones.

Sigue un oficio del ministerio de relaciones, fecha 10 de abril del presente año, en que se participa á la seccion del gran jurado que los documentos relativos á la aprehension del Escmo. Sr. general D. Vicente Guerrero se habian remitido con fecha anterior al ministerio de la guerra.

Oficio.

Primera secretaria de estado.—Departamento del interior.—Impuesto del oficio de V. S. de 6 del actual en que se sirve pedirme una noticia de los gastos secretos hechos por esta secretaria durante la anterior administracion, en consecuencia de lo que en el particular á acordado la cámara de diputados, debo manifestar á V. S. que en este ministerio no existe cuenta alguna relativa á gastos secretos, ni de la anterior administracion ni de las que la precedieron, y que aunque han podido encontrarse unos apuntes sueltos de las cantidades pedidas para aquel objeto por dos señores que me han antecedido en el despacho de esta secretaria no hay constancia de la inversion que dieron al dinero recibido.

Dios y libertad. Mexico 10 de abril de 1833.—*Gonzalez.*—Señor presidente de la seccion del gran jurado de la cámara de diputados.

Razon de otro idem.

Sigue un oficio del ministerio de guerra, fecha 10 de abril del año corriente, en que se avisa á la seccion del gran jurado que los documentos que ecsistian en aquella secretaria relativos á la aprehension, juicio y ejecucion del Ecsmo. Sr. general D. Vicente Guerrero se habian remitido á una comision de la cámara de senadores de que era presidente el señor Barquera.

Razon de otro idem.

Sigue un oficio del ministerio de justicia, fecha 10 del pasado abril, en que se avisa á la seccion del gran jurado no ecsistir en aquella secretaria constancia alguna de que se siguiese espediente sobre la aprehension, proceso y muerte del Ecsmo. Sr. general Guerrero, y de que no ecsiste en ella documento alguno, relativo á este punto.

Razon de otro idem.

Sigue el oficio del ministerio de relaciones fecha 10 del anterior abril en que se avisa á la seccion del gran jurado haberse dictado las providencias convenientes para impedir la salida del extranjero Ricardo Heller.

Sigue un oficio del gobernador del distrito en que se avisa á la seccion del gran jurado, haberse citado para declarar ante ella al extranjero D. Ricardo Heller, su fecha 11 del pasado abril.

Razon de otro idem.

Sigue un oficio del gobierno del distrito, fecha 12 de abril del presente año, en que se participa á la seccion del gran jurado las medidas tomadas para que el extranjero Heller recibiese la orden de comparecido que no habia tenido efecto, por no habersele hallado en su casa, ni haber dormido en ella.

Decreto.

Mexico 12 de abril de 1833.—Agreguense á la causa las contestaciones del gobernador del distrito recibidas el dia de hoy y oficiésele para que active sus providencias á fin de

que se presente cuanto antes el extranjero Ricardo Heller, y cítese para esta tarde á las cuatro y media al teniente coronel D. Miguel Gonzalez para que amplie su declaracion. Lo firmaron los señores de la seccion.—Escudero.—Salva-tierra.—Solana.—Garcia, secretario.

Declaracion del ingles británico Mr. Ricardo Heller.

En el mismo dia, mes y año presente ante la seccion del gran jurado el inglés británico Mr. Ricardo Heller á quien para que declare se recibió juramento conforme al derecho comun y ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado; y siéndolo por el conocimiento que tenia con D. Francisco Picaluga, que tratos y relaciones tuvo con él? Dijo: que no conoce al sugeto por quien se le pregunta, ni menos ha tenido con él relaciones de ninguna clase.

Preguntado ¿si sabe que convenios hizo con este individuo el gobierno anterior, para que le entregase la persona del Ecsmo. Sr. general D. Vicente Guerrero, y quienes intervinieron en estos contratos? Dijo: que nada supo de lo que se le pregunta, sino hasta que en los papeles públicos se anunció el modo y forma con que se hizo la aprehension de dicho señor general.

Preguntado ¿si hizo de corredor en algunos contratos que celebró el gobierno con varios particulares, diga cuales fueron estos, y en que tiempo se hicieron? Dijo: que como corredor nada hizo para el gobierno.

Preguntado, ¿si el mismo gobierno lo ocupó en algunos otros asuntos, diga especificamente cuales fueron estos? Contestó: que en el año de treinta fué enviado por el gobierno, á San Juan Huetámo con una carta del ministerio de guerra para el Sr. D. Pedro Otero, la que entregó al comandante de Huetámo D. Francisco Flores, por no hallarse en aquel pueblo el mencionado Sr. Otero, y que desde principios de julio que llevó esta carta á Huetámo permaneció en el Sur con las tropas del gobierno hasta 10 de octubre que llegó á esta capital, que fué comisionado por el ministro de la guerra para buscar una espia que observara los movimientos del Sr. general D. Ignacio Basadre, y que se le proporcionó el marido de su costurera, llamado Francisco, que aunque no sabe donde está, pero podrá proporcionarlo si se le escige, á cuyo individuo pasaba el ministerio dos pesos diarios por conducto del declarante, quien puso esta ocurrencia en co-